

La Serena, veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Hilda Aguirre Lorca, domiciliada para estos efectos en Parcela 7, El Panul, comuna de Coquimbo, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LUCUMILLO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 03 de noviembre de 2018.

A fojas 55, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 75, ordenándose dar cuenta.

A fojas 76, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 77, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que el quórum de participación informado permite tener por suficientemente cumplido el procedimiento de convocatoria descrito por el estatuto en los artículos 19 y 20 del estatuto.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 55 del estatuto con relación a la comisión electoral.

3. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LUCUMILLO**, de la comuna de Coquimbo, efectuada con fecha 03 de noviembre de 2018, que quedará integrado por don Carlos Dixon Romero López, como presidente; don Fernando Osciel Palacios Palacios, como secretario; don Jorge Patricio Gajardo Orellana, como tesorero; y por don Germán Francisco Reyes Castillo, doña Paula Andrea Andana Durán y doña Carolina Patricia González Pérez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Coquimbo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.667.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular ministro don Juan Pedro Shertzer Díaz, el primer miembro titular don Manuel Cortés Barrantos y la segundo miembro titular doña Soledad Garrat Puñedoza.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

